

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 20 de julio de 2012, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 10 y Capítulo 01 "Agencia de Quinielas" integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Valentina Egorov y Viviana Dell'Acqua; Delegados Empresariales: Dr. Eduardo Ameglio y Dr. Leonardo Slinger, y Delegados de los Trabajadores: Sres. Elbio Monegal y Pedro Stefano.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de votación suscripta el día 3 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2012, para todos los trabajadores del subgrupo, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2012, es del 5,90% para los salarios mínimos y sobrelaudos en general, lo que resulta de la acumulación de los siguientes conceptos:

a) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el período 01/07/2012 - 31/12/2012 : 2,5 %

b. Por concepto de recuperación: 0,5%.

c. Correctivo anual: 2,80%

Fórmula de ajuste de salarios: $1,025 \times 1,005 \times 1,0280 = 5,90\%$

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos del sector con vigencia a partir del 1° de julio de 2012 son los siguientes:

Aprendiz y Auxiliar de Servicio: \$ 7.933

Guardia de Seguridad: \$ 8.192

Auxiliar II \$ 8.431

Auxiliar I \$ 10.018

Sub Encargado \$ 12.132

Encargado \$ 13.777

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

A. Deput.